Informe final de evaluación de la solicitud para la verificación del Programa de Doctorado

Denominación del Programa	Programa de Doctorado en Turismo por la Universidad Antonio de Nebrija; la Universidad Complutense de Madrid; la Universidad de Alicante; la Universidad de Cádiz; la Universidad de Extremadura; la Universidad de La Laguna; la Universidad de Málaga; la Universidad de Santiago de Compostela; la Universidad de Sevilla; la Universidad de Vigo; la Universidad Rey Juan Carlos y la Universitat Oberta de Catalunya
Universidad solicitante	Universidad de Málaga
Universidad/es participante/s	Universidad de La Laguna Universidad de Vigo Universidad de Cádiz Universidad Complutense de Madrid Universidad de Málaga Universidad Antonio de Nebrija Universidad de Extremadura Universidad de Alicante Universidad de Santiago de Compostela Universidad de Sevilla Universitat Oberta de Catalunya Universidad Rey Juan Carlos

Centro/s	 Escuela Internacional de Doctorado Universitat Oberta de Catalunya Escuela de Doctorado de la Universitat Oberta de Catalunya Universidad Rey Juan Carlos Escuela Internacional de Doctorado
----------	--

La Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento (DEVA), ha procedido a evaluar el programa de doctorado que conduce al título universitario oficial arriba citado, de acuerdo con lo establecido en el RD 861/2010 de 2 de julio, por el que se modifica el RD 1393/2007, de 29 de octubre por el que se establece la ordenación de las enseñanzas oficiales, con las particularidades que se recogen en el RD 99/2011, de 28 de enero, por el que se regula las enseñanzas oficiales de doctorado.

La evaluación del plan de estudios se ha realizado por la Comisión de Evaluación de Doctorado, formada por expertos académicos, profesionales y estudiantes. En caso de que haya sido necesario, en dicha evaluación también han podido participar expertos externos a la comisión que aportan informes adicionales a la misma.

De acuerdo con el procedimiento legalmente establecido, cumplido el trámite de alegaciones por la Universidad, la Comisión de Doctorado, reunida en sesión ordinaria, emite un informe de evaluación FAVORABLE.

La comisión de doctorado ha elaborado un informe donde se incluyen aspectos que contribuyen a la mejora de la propuesta y/o aspectos de especial seguimiento.

Motivación:

El Programa de Doctorado por la Universidad Antonio de Nebrija; la Universidad Complutense de Madrid; la Universidad de Alicante; la Universidad de Cádiz; la Universidad de Extremadura; la Universidad de La Laguna; la Universidad de Málaga; la Universidad de Santiago de Compostela; la Universidad de Sevilla; la Universidad de Vigo; la Universidad Rey Juan Carlos y la Universitat Oberta de Catalunya es un programa perteneciente al área ISCED "Viajes, turismo y ocio ", siendo impartido por 12 universidades españolas.

El programa prevé un total de 141 plazas el primer año y 145 plazas el segundo año, distribuidas entre las universidades participantes. Es un programa de doctorado que se

prevé impartir principalmente en español, con alguna variación dependiendo del centro de impartición -principalmente la impartición en la lengua cooficial, así como el portugués en el caso de dos campus-. Cuenta con cinco líneas principales de investigación que cuentan con 51, 22, 70, 17 y 18 investigadores respectivamente.

Criterio I. Descripción del programa de doctorado

La denominación del programa de doctorado se corresponde con su contenido y su nivel. El solicitante es la Universidad de Málaga.

De acuerdo a la memoria de verificación, el programa de doctorado surge de la coordinación y cooperación entre equipos de investigación sustentada en la Red Interuniversitaria de Posgrados en Turismo (REDINTUR), formada por 28 universidades con estudios de posgrado en Turismo. Nace con el objetivo de contribuir a la formación de doctores e investigadores en Turismo para potenciar el crecimiento sostenible de esta actividad; fomentar la investigación para poder llevar una gestión eficiente de la información; desarrollar técnicas de análisis e investigación para su adaptación a la evolución de la sociedad de la información; favorecer la cooperación entre Universidades y la movilidad de estudiantes y profesorado; colaborar a la innovación y competitividad en el campo del turismo; desarrollar un modelo de currículo académico completo y complejo que apueste por el carácter multidisciplinar de la formación turística; adaptación plena de los estudios universitarios de turismo en España al existente en la UE y otros países de nuestro entorno; alcanzar la normalización de los estudios superiores de turismo con la correspondiente a otros ámbitos de la formación de otros sectores económicos y profesionales y desarrollo de perfiles de especialización en áreas que permitan tener en cuenta las necesidades de innovación que precisa la gestión empresarial y de destinos turísticos.

El Programa de Doctorado está debidamente justificado en su contexto y demanda, considerándose suficientes los referentes externos aportados. La justificación se refiere a las líneas de investigación existentes en cada universidad.

La solicitud aporta el convenio de colaboración entre las 12 universidades; convenio que presenta los contenidos adecuados. Se identifican adecuadamente también la universidad solicitante (Universidad de Málaga) y las otras 11 universidades como colaboradoras.

La oferta de plazas de nuevo ingreso realizada por cada una de las universidades colaboradoras se sitúa en el primer año entre las 5 y las 15 plazas; en el segundo año entre las 6 y 15 plazas, dependiendo de cada universidad. El programa prevé así en la Universidad de Málaga 15 plazas de nuevo ingreso en el primer año de implantación, y otras 15 plazas adicionales el segundo año de implantación. En las Universidades de La Laguna, Complutense de Madrid, Alicante, Sevilla y Rey Juan Carlos se prevén las mismas plazas en primer y segundo año que en la Universidad de Málaga; en las Universidades de Vigo,

Extremadura y Santiago de Compostela 10 plazas cada año; en la de Cádiz 5 y 7 plazas respectivamente; en la Universidad Antonio de Nebrija, 6 plazas cada año; y en la Universidad Oberta de Catalunya 10 y 12 plazas respectivamente. La oferta se considera adecuada a los recursos humanos y materiales presentados por la Universidad solicitante y por las universidades colaboradoras. El profesorado seleccionado se adecúa a la oferta de plazas y muestra experiencia previa en las diferentes líneas de investigación propuestas.

En conjunto, la oferta de plazas es elevada dado el número de universidades participantes (12). En total, en el primer año, entre las 12 universidades se prevén 141 plazas en el primer año y 145 en el segundo año. Como se ha indicado anteriormente, el programa cuenta con cinco líneas de investigación que a su vez se dividen en múltiples sublíneas de investigación, que cuentan con 51, 22, 70, 17 y 18 investigadores respectivamente.

En relación al régimen de dedicación, en la memoria se indica que será preferiblemente a tiempo completo, señalando que el porcentaje de alumnos que realizan el doctorado a tiempo parcial no debería superior al 30% del total de los alumnos matriculados en cada una de las universidades participantes.

Se trata de un título conjunto que no presenta una única norma de permanencia. En el apartado 1.2.8 referido a las normas de permanencia, se indica lo siguiente: Cada Universidad dispone de una normativa de permanencia en el programa, tal y como queda recogido en las fichas de cada centro que se presentan en el siguiente epígrafe, no obstante, y una vez analizadas las mismas conforme a lo establecido en el RD 99/2011 de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, se señala que ninguna de ellas presentan contradicción ni asimetrías en su aplicación en lo relativo a regímenes de dedicación, cambios de régimen, prórrogas, bajas temporales y bajas definitivas.

Las colaboraciones que presenta el Programa son numerosas y están justificadas. El programa establece un satisfactorio grado de internacionalización a través de la universidad solicitante y las colaboradoras con relaciones internacionales con diferentes entidades a través de las distintas universidades participantes. Se aportan también los documentos que acreditan las colaboraciones internacionales y un enlace para acceder a los mismos.

El Programa se integra en la Red REDINTUR, convenio que se facilita.

Se detalla adecuadamente que el Programa se integra en las diferentes Escuelas Doctorales de las universidades participantes y en la estrategia de I+D+i de las universidades que lo proponen. El centro solicitante es la Escuela de Doctorado de la Universidad de Málaga quedando el programa adscrito en todas las Universidades a las respectivas Escuelas de Doctorado. Como se indica en el apartado 1.2.5 de la memoria, en todas las Universidades el Programa de Doctorado en Turismo se integrará en sus respectivas escuelas de doctorado, si bien en algunas universidades las enseñanzas de este programa se articularán

en un Centro distinto según la organización interna de cada una de ellas.

Criterio II. Competencias

Las competencias se han redactado de forma clara y estructurada. Las competencias se corresponden con el nivel 4 del MECES, siendo coherentes con el nivel Doctorado.

Criterio III. Acceso y admisión de doctorandos

La propuesta presenta mecanismos adecuados y accesibles de información previa a la matriculación y procedimientos de orientación y acogida a los doctorandos. Se describen los procedimientos y mecanismos para cada una de las universidades participantes.

Se describe un perfil de ingreso recomendado, perfil que se considera adecuado.

Se establecen complementos formativos.

En cuanto a las lenguas adecuadas al perfil de ingreso; se indica que "serán aquellas que sean oficiales en las universidades que conforman este PD en Turismo". Sin embargo, esto no se cumple en todos los casos, habida cuenta de que en la Universidad de Vigo, en la ficha correspondiente, se incluye el idioma portugués como lengua de impartición, lo que también sucede en el caso de la Universidad de Extremadura. Por otro lado, en la Universidad Antonio de Nebrija, Universidad Oberta de Catalunya y Universidad Rey Juan Carlos se incluye también el idioma inglés como lengua de impartición, aunque la entidad solicitante indicó que el idioma inglés se eliminó de la ficha de cada centro. Se entiende esto como un error formal que habrá que corregir y, en todo caso, si no fuera así, deberá ponerse especial atención a la información pública del programa de doctorado, para que los potenciales doctorandos sean plenamente conscientes de la lengua de impartición del programa en cada uno de los centros.

En relación con los criterios de admisión, en la memoria se indica: " Conocimiento acreditado de idioma extranjero de uso habitual en la comunidad científica a la que pertenezca el programa de doctorado. (5%). De acuerdo con el Marco de referencia europeo de las lenguas, el nivel mínimo exigido será el B2". La ponderación del idioma inglés con un nivel mínimo B2 se considera suficiente, aunque sería conveniente que el programa de doctorado reflexionase sobre la conveniencia de que el conocimiento mínimo del idioma inglés fuera un requisito de acceso al programa, no tanto un criterio de admisión puntuable.

El programa contempla la realización de los estudios de doctorado a tiempo parcial y se han publicado los criterios y procedimientos de admisión, así como las condiciones bajo las cuales, en su caso, los estudiantes pueden cambiar de modalidad previa solicitud.

La evolución de los doctorandos de nuevo ingreso durante los 5 últimos años procedentes de algunos programas de doctorado anteriores en algunas de las universidades participantes es adecuada para los recursos humanos y materiales disponibles y garantiza la viabilidad del programa. La evolución de los doctorandos procedentes de otros países durante los últimos cinco años es adecuada.

La estimación de los doctorandos de nuevo ingreso resulta adecuada, si bien es difícil valorar esta cuestión para cada una de las instituciones participantes. Un cuadro que mostrase los recursos humanos agrupados por líneas de investigación y por instituciones, permitiría valorar mejor este aspecto.

Aspectos que mejorarán la propuesta presentada del Título:

- Se recomienda que las universidades participantes revisen en las distintas fichas de cada centro los idiomas de impartición y resuelvan los errores formales que en su caso hubiere.
- Se recomienda publicitar de manera clara las lenguas de impartición del doctorado en los distintos centros, para garantizar una información adecuada a los doctorandos potenciales del programa en cada uno de los centros en los que se imparte. En los centros en los que se incluye el idioma portugués / inglés este aspecto tiene especial importancia.

Criterio IV. Actividades formativas

Las actividades incluyen:

- Actividad de formación transversal: herramientas para la gestión y recuperación de la información.
- Actividad de formación transversal: Modelos de comunicación científica.
- Actividad de formación transversal: Modelos de transferencia de conocimiento.
- Actividad de formación específica: Seminarios y talleres de investigación en turismo.
- Actividad de formación específica: Seminarios de trabajo conjunto entre estudiantes del Doctorado en Turismo.
- Actividad de formación específica: Presentación de comunicaciones científicas a congresos nacionales e internacionales dedicados a aspectos del Turismo.
- Actividad de formación específica: Movilidad y estancias en universidades y centros

de investigación superior en el tema de investigación.

Se aporta información de cómo se realizarán las actividades formativas en cada una de las universidades.

La planificación temporal y organización de las actividades formativas tiene en consideración a los estudiantes a tiempo parcial. Por otra parte, los procedimientos de control son adecuados.

En fase de alegaciones de la presente evaluación, En la actividad formativa "Actividad de formación específica: Movilidad y estancias en universidades y centros de investigación superior en el tema de investigación" la Universidad modificó la duración mínima de un mes prevista para esta actividad, sustituyéndola por una duración mínima de tres meses, como respuesta a las observaciones incluidas en el informe provisional. Sin embargo, en el texto de la memoria esta cuestión solo se ha solventado en una de las ocasiones en las que aparece, debiendo corregirse también en el siguiente párrafo de la mencionada actividad:

"Capacidades y destrezas personales: CA01, CA02, CA04.

Esta actividad de un mes de duración podrá desarrollarse a lo largo de todo el programa de Doctorado, aunque preferiblemente en el segundo y tercer año."

Aspectos que mejorarán la propuesta presentada del Título:

- Se recomienda corregir errores formales relativos a la duración mínima de las estancias en la descripción de la actividad, ya que en un apartado de la memoria se indica que la duración es de tres meses, y posteriormente se indica que la duración es de un mes.

Criterio V. Organización del programa

Se describen para cada universidad medidas previstas o en marcha para fomentar la dirección de tesis doctorales, que se consideran adecuadas. El programa de doctorado cuenta con una guía de buenas prácticas publicada para la dirección y el seguimiento de las actividades formativas del doctorando y de su tesis doctoral.

La institución tiene acciones previstas o en marcha para fomentar la dirección conjunta de tesis doctorales en casos justificados académicamente. Se prevé la presencia de expertos internacionales en caso de tesis con mención internacional.

El procedimiento utilizado por la Comisión Académica responsable del programa de doctorado para la asignación del tutor y del director de tesis del doctorando es adecuado. El

procedimiento utilizado para el control del registro de actividades de cada doctorando y la certificación de sus datos, así como la valoración anual del Plan de investigación y el registro de actividades del doctorando es adecuado.

El Programa fomenta las estancias en centros extranjeros incluyéndolas como una formación específica.

Las disposiciones del Programa que regulan la presentación y defensa de la tesis doctoral están publicadas y actualizadas de acuerdo con la legislación.

Criterio VI. Recursos Humanos

El programa cuenta con cinco líneas de investigación:

- L1) planificación y gestión de destinos turísticos, turismo y sociedad local, con 9 sublíneas, con 51 investigadores.
- L2) análisis económico del sector turístico, con 5 sublíneas, con 22 investigadores.
- L3) gestión e innovación en organizaciones turísticas; con 12 sublíneas, con 70 investigadores.
- L4) turismo y patrimonio, con 4 sublíneas, con 17 investigadores.
- L5) inteligencia en el ámbito turístico. TICs y análisis de datos, con 4 sublíneas, 18 investigadores.

El profesorado resulta suficiente y adecuado en general. El personal investigador cumple el requisito mínimo del 60% del personal investigador con una experiencia acreditada en los últimos cinco años; si bien hay algunos profesores sin sexenio y profesores sin sexenio vivo, o con sexenios, el último concedido, hace bastantes años.

La calidad de las 10 contribuciones científicas derivadas de las 10 tesis que se aportan se considera adecuada, si bien hay que considerar que alguna línea, como la cuatro, cuenta con contribuciones de menor impacto. Igualmente, en la lista de 25 contribuciones, sólo se presenta una contribución en la línea 4, existiendo por tanto una distribución no homogénea entre las distintas líneas.

Las distintas líneas de investigación cuentan con un proyecto vivo. El proyecto alegado por

una de las líneas tiene fecha de finalización reciente, si bien se argumenta por la Universidad en fase de alegaciones que se está en proceso de resolución de convocatorias en vigor a las que se ha concurrido.

Los mecanismos que se identifican en la memoria se consideran adecuados para el cómputo de la labor de tutorización y dirección de tesis doctorales.

Aspectos de la propuesta presentada del Título que serán de especial seguimiento:

- Se deben incluir nuevos proyectos de investigación vivos especialmente en aquellas líneas en las que los actuales finalizan recientemente, cuestión que será de especial seguimiento de cara la renovación de la acreditación del programa de doctorado.
- Se deben equilibrar las contribuciones científicas de las distintas líneas de investigación mediante la realización de acciones concretas dirigidas a tal fin.

Criterio VII. Recursos materiales y de apoyo disponibles para los doctorandos

Cada una de las universidades describe por separado sus recursos disponibles; se consideran adecuados para garantizar el desarrollo de la investigación a realizar por el programa de doctorado.

Con relación a las ayudas económicas para la obtención de bolsas de viaje y la previsión de financiación de seminarios, jornadas y otras actividades formativas, se prevé que las universidades cubran al menos una cuarta parte de solicitudes de bolsas de viaje y en caso de no cubrirlo, se informará a los estudiantes; se menciona que cada universidad dentro de su plan propio de investigación y otros planes de ayudas a estudiantes y programas de doctorado establece ayudas en diferentes modalidades.

Criterio VIII. Revisión, mejora y resultados del programa de doctorado

El programa de doctorado cuenta con una Comisión Académica perfectamente definida y tiene asumidas las competencias que le corresponden. Se detalla en la Memoria su estructura y composición, así como el reglamento, detallando los procedimientos de cómo se articula en dicho órgano la participación de los agentes implicados (tutores, directores de tesis, doctorandos, responsables académicos, personal de apoyo y otros agentes externos) de las distintas universidades participantes.

El programa cuenta con mecanismos y procedimientos de seguimiento, evaluación y mejora de la calidad. El Programa de Doctorado contará con un SGC donde se incluye un

proceso denominado - Medición, Análisis y Mejora de la Escuela de Doctorado- donde se define la forma de hacer el seguimiento y mejora de la calidad del programa y se marcan los objetivos (estándares) de calidad.

El SGC del programa ha establecido un procedimiento para conocer y analizar el nivel de satisfacción de los principales colectivos implicados en el Programa de Doctorado como son los doctorandos, PDI, profesores visitantes, PAS, egresados. El SGC ha establecido también un procedimiento para valorar el progreso y el análisis de los resultados de aprendizaje obtenidos y para la determinación de las acciones de mejora para el programa así como un procedimiento para recoger, tratar y analizar las sugerencias y reclamaciones.

El SGC ha desarrollado un procedimiento que asegure el correcto desarrollo de los programas de movilidad y sus resultados especificando los procedimientos previstos de evaluación, seguimiento y mejora. Se describe también el procedimiento mediante el cual se publicará periódicamente información actualizada, imparcial y objetiva, tanto cuantitativa como cualitativa sobre el programa. El SGC describe un procedimiento que permite medir y analizar la inserción laboral de los futuros doctorandos. Se define el método de recogida de información, así como la frecuencia con que se llevará a cabo.

Se detallan los mecanismos y procedimientos que aseguren la adecuada coordinación entre las universidades participantes. Se prevé un procedimiento único para el seguimiento de doctores egresados por parte de las universidades participantes que permitirá medir y analizar la inserción laboral de los futuros doctorandos y la satisfacción con la formación recibida.

Se proporciona información sobre la previsión de empleabilidad a nivel global de los doctorandos en los tres años posteriores a la lectura de la tesis.

El número de tesis defendidas en los últimos cinco años es muy reducido, tan sólo 7, y las contribuciones científicas derivadas de las mismas no se han publicado en revistas internacionales de reconocido prestigio en el área, si bien se observa una mejora en los años más próximos.

Aspectos de la propuesta presentada del Título que serán de especial seguimiento:

- Se deben realizar acciones para poder incrementar la producción científica derivada del programa de doctorado, así como su visibilidad, para atender los indicadores comprometidos, dado que en el programa de origen la producción e impacto científico es limitada

En Córdoba, a 18/06/2019

EL DIRECTOR DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN P.D. LA JEFA DE SERVICIO DE APOYO A LA COMISIÓN TÉCNICA DE LA AGENCIA ANDALUZA DEL CONOCIMIENTO

(Resolución de 8 de abril de 2019 de la persona titular de la Presidencia del Consejo Rector de la Agencia Andaluza del Conocimiento por la que se designa como competente en virtud del artículo 13 de la ley 40/2015, de 1 de octubre, a la persona titular del "Servicio de Apovo a la comisión técnica" en los asuntos de trámite que se indican)

Fdo. María Perez García